

B) Disposiciones y Actos

Distrito de Carabanchel

4300 *Decreto de 5 de diciembre de 2024 del Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel por el que se somete a consulta la posible implantación en el barrio de Comillas del Servicio de Estacionamiento Regulado del Área de Estacionamiento Regulado del Anexo I de la Ordenanza 10/2021, de 13 de septiembre.*

El Pleno del Ayuntamiento de Madrid, mediante Acuerdo de fecha 13/09/2021, aprobó la Ordenanza 10/2021, por la que se modifica la Ordenanza de Movilidad Sostenible de 5 de octubre de 2018. La disposición transitoria quinta de este texto legal determina la implantación, antes del 31 de diciembre de 2025, del Servicio de Estacionamiento Regulado (SER) en distintos barrios de la ciudad de Madrid. Entre los barrios recogidos en dicho texto, se encuentra Comillas del Distrito de Carabanchel.

Previo al proceso de ampliación del SER en el barrio de Comillas del distrito, se promoverá una audiencia pública simplificada. Estas consultas públicas, se encuentran reguladas en el Acuerdo de 15 de septiembre de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se adoptan directrices para el desarrollo de audiencias públicas simplificadas que se realicen a través de la web de Gobierno Abierto.

Esta consulta fue precedida de una reunión informativa con los vecinos y asociaciones sobre las distintas alternativas a aplicar en el barrio de Comillas. Una vez realizada esta audiencia, la implantación se realizará si tiene acuerdo previo favorable de la Junta de Distrito.

A tal fin se realizará una consulta vecinal en el Distrito de Carabanchel, en el portal de participación ciudadana (<https://decide.madrid.es/>), a través del cuestionario de preguntas descritas en el Anexo I del presente decreto.

La duración de la audiencia pública será de 15 días naturales, durante el periodo comprendido del 9 y el 23 de diciembre de 2024 (ambos inclusive).

El artículo 2.3 del acuerdo que regula las directrices de realización de las consultas públicas en relación con la participación en las mismas señala que: "las personas físicas mayores de 16 años empadronadas en el municipio de Madrid, o en el Distrito al que se limite la audiencia pública, podrán responder a las cuestiones que se presenten a deliberación sobre actuaciones concretas que pueden realizarse y debatir las mismas".

Si bien esta consulta pública se realizará en base a dicho precepto, al objeto de favorecer la opinión de las personas directamente afectadas por el desarrollo de la implantación de la zona SER en el barrio de Comillas, solamente serán tenidos en consideración los votos de las personas cuyo empadronamiento coincida con el barrio afectado.

La participación en este proceso se realizará telemáticamente a través de la web de Gobierno Abierto Decide Madrid <https://decide.madrid.es/>, presencialmente en Centro Cultural Lázaro Carreter (calle de la Verdad, 29), de lunes a viernes, de 9 a 14h, en las Oficinas de asistencia en materia de registro, "línea Madrid" calle Utebo 8, Carabanchel, y registros de otras Administraciones Públicas durante todo el periodo de la consulta. Por todo ello, conforme a las competencias del Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel, establecidas en el artículo 27 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid, en relación con el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 23 de junio de 2023, por el que se establece la organización y competencias de los Distritos; así como al Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 15 de septiembre de 2016, por el que se aprueban las Directrices para el desarrollo de las audiencias públicas simplificadas a través de la web de Gobierno Abierto, se establece el siguiente:



DECRETO

PRIMERO.- Convocar la audiencia pública simplificada en el Distrito de Carabanchel, por el que se somete a consulta la posible implantación en el barrio de Comillas del Servicio de Estacionamiento Regulado del Área de Estacionamiento Regulado del Anexo I de la Ordenanza 10/2021, de 13 de septiembre, por la que se modifica la Ordenanza de Movilidad Sostenible de 5 de octubre de 2018, a través del cuestionario que se adjunta como Anexo I al presente decreto y que estará disponible, durante todo el periodo de la consulta, en la página web de participación ciudadana del Ayuntamiento de Madrid (<https://decide.madrid.es/>), para que puedan participar las personas que se indican en el apartado tercero del presente Decreto.

SEGUNDO.- La audiencia pública tendrá una duración de 15 días naturales, entre el 9 y el 23 de diciembre de 2024 (ambos inclusive).

TERCERO.- Serán tenidos en consideración los votos de las personas cuyo empadronamiento coincida con barrio de Comillas del Distrito de Carabanchel en el que se está valorando la implantación de la zona SER, de conformidad con el Anexo I de la Ordenanza 10/2021, de 13 de septiembre, por la que se modifica la Ordenanza de Movilidad Sostenible de 5 de octubre de 2018.

CUARTO.- Este decreto surtirá efectos desde el día de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 5 de diciembre de 2024.- El Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel, Carlos Izquierdo Torres.

